INFORME de Auditoría Nº 04/2024

Auditoría Financiera – Ingresos de Gestión realizada a la División Control de Pequeños Paquetes

A- ORIGEN DE LA AUDITORIA

✓ En cumplimiento al Plan Anual y Cronograma de Trabajo del Ejercicio Fiscal 2024 aprobado según Resolución Nº 413/2023/DG/SG, y al Decreto Nº 1249/03 "*Por el cual se aprueba el régimen de control y evaluación de la administración financiera del Estado*". Se procedió a realizar una Auditoría – Estados Financieros a la División de Pequeños Paquetes dependiente de la Dirección de Operaciones de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay.

B- OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Objetivo General

✓ Emitir una opinión sobre la razonabilidad, veracidad, existencia y adecuado registro de las operaciones realizadas, como también sobre el cumplimiento de las disposiciones legales en cuanto a la Gestión Administrativa-Financiera en las áreas responsables de admisión, custodio y manipulación de valores.

Objetivos Específicos

✓ Verificar si las recaudaciones fueron correctamente registradas, declaradas y emitir una opinión sobre la razonabilidad de las mismas.
✓ Evaluar los métodos y procedimientos utilizados en el tratamiento de las correspondencias y encomiendas en la División de Pequeños Paquetes.
✓ Determinar si se aplican las normas correspondientes, de manera a emitir una opinión sobre el cumplimiento de las normas legales vigentes para el manejo del bien público.

C- DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES APLICABLES

✓ La Constitución Nacional – Sección II – De la Función Pública- Art 106:"De la Responsabilidad del Funcionario y del Empleado Público".
✓ Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".
✓ Ley 1626/00 "De la Función Pública".
✓ Ley 4016/2010 "Por la que se crea la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA).
✓ Resolución N° 994/2015/DINACOPA/SG "Por la cual se dispone procedimientos y controles sobre los ingresos por ventas de productos y prestación de servicios de la DINACOPA"
✓ Ley N°7228/2024 "Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación"
✓ Decreto N° 1092/2024"Por la cual se reglamenta la Ley N° 7228/2024 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024.

D- ALCANCE DE LA AUDITORÍA

✓ El Control y verificación de las recaudaciones se realizarán en base a los datos extraídos de las siguientes oficinas:

- Saldo en Estampillas Postales proveídas por la oficina de División Distribución y Control de Valores.
- Copia de la última planilla de rendición ante la oficina de División de Recaudaciones.
- **in situ.**

Arqueo de Caja Estampillas Perceptor/a
Cuaderno de Saldos de Estampillas.
Copia de Planillas de Recaudaciones

E- AUDITORES DESIGNADOS

- ✓ C.P. Delcy Antonela Fernández
- ✓ C.P. Luz Sosa

F- PROCEDIMIENTO

Durante la auditoria se realizaron los siguientes procedimientos:

- ✓ Revisión y control in situ de las documentaciones.
- ✓ Arqueo de estampillas postales.
- ✓ Análisis y verificación de los comprobantes de ingresos.
- ✓ Control de las planillas de rendición y su registro en la ficha de la División Distribución y Control de Valores.

G-ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

- ✓ Revisión y control de la documentaciones requeridas;
- ✓ Arqueo de Caja y Control de existencia en estampillas a la Div. Control de Pequeños Paquetes ala perceptora:
  - Planillas de Recaudaciones ingresadas en la División Recaudaciones a la fecha;
  - Saldo en estampillas de la perceptora.
- ✓ Control de las planillas de rendición y su registro en la ficha de la División Distribución y Control de Valores.
- ✓ Análisis y verificación de los comprobantes de ingreso de las planillas de recaudaciones.

H-ÁREA OPERATIVA

- ✓ El cumplimiento de la Resolución N° 57/09 DC/SG/GO "Por la cual se fija el plazo de conservación y se establecen procedimientos para el tratamiento de los envíos postales, encomiendas nacionales e internacionales, declarados como abandonados por el expedidor, con plazos vencidos y no reclamados".
- ✓ El cumplimiento de la Resolución N° 994/15 DINACOPA/SG "Por la cual se dispone procedimientos y controles sobre los ingresos por venta de productos y prestación de servicios de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA)
- ✓ Los formularios por los cuales se realizan las transferencias de envíos al correo central.

1º FECHA DE CONTROL

DIV. CONTROL DE PEQUEÑOS PAQUETES

Perceptora: Míguela Cuevas
Turno: Mañana

- **Arqueo de fecha** 07-03-2024

❖ Saldo en Estampillas en ficha(Div.Dist. y Control de Valores) + cuaderno (Perceptora)	Gs.	2.443.400.-
❖ Existencia de Estampillas:	Gs.	2.405.500.-
❖ Ingresos Venta de Estampillas:Nº0010644215	Gs.	38.000-
❖ Ingresos por Otros Servicios:Nº0010644212/218	Gs.	236.500-
❖ **Total Ingresos:**	Gs.	274.500-
❖ Efectivo en Caja:	Gs.	274.500-
❖ Diferencia Negativa:	Gs.	0-
❖ Diferencia Positiva:	Gs.	0.-

I- OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Área Administrativa y Financiera

Para Dirección de Operaciones: División Control de Pequeños Paquetes:

C.I.1: Según acta de verificación, la perceptora Míguela Cuevas realiza su entrega de planillas de recaudaciones dos veces por semana (miércoles y viernes) manifestó que es porque no cuenta con sencillos.(Evidencia página 4).

R.1: Se recomienda dar cumplimiento a la, "Por la cual se dispone procedimientos y controles sobre los ingresos por ventas de productos y prestación de servicios de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA) en su **Art. 3° ESTABLECER**; los plazos máximo para la entrega de Planillas de Recaudaciones **a-** Casa Central: Al finalizar la jornada laboral o hasta un plazo máximo de 24 horas posterior al cierre de caja.

Descargo(1): (Se recibe descargo en fecha:23/05/2024-08:01hs): se informa que a la fecha se procede conforme al Art. 3° de la Resolución N° 994/2015/DINACOPA/SG. (Sin Documentos Adjuntos).

Opinión del Auditor(1): Esta Auditoria resuelve levantar la observación C.I.1, de acuerdo al descargo recibido donde informa que se esta cumpliendo con lo que establece la **Resolución N° 994/2015/DINACOPA/SG.**

Para Dirección de Administración y Finanzas: División Control Financiero.

C.I.2: Se observa que la División de Control Financiero no cuenta con rendición actualizado de los comprobantes, al realizar Control de las planillas de rendición con la ficha de la División Distribución y Control de Valores.(Evidencia página 5, 6 y 7).

R.2:Se recomienda a la División Control Financiero la actualización de los comprobantes de rendición.

Descargo(1): (Se recibe descargo en fecha:22/05/2024-08:34hs): Buen día! Menciono que en fecha 06 de marzo de 2.024, fecha de recepción del Memo N°15/2024/A.I, donde Auditoria solicitó detalle de Comprobantes de Ingresos de la División de Pequeños Paquetes, la división Control Financiero contaba recién con las Planillas del mes de Noviembre de 2.023, recepcionadas de la División Recaudaciones en fecha 16/01/24, razón por la cual en fecha 07/03/24, se envió respuesta con detalles de rendición hasta el mes de Noviembre de 2.023, S/Memo N° 08/24/CF. - En fecha 15/03/24, se recibió las Planillas del mes de Diciembre – 2024. - En Fecha 19/04/24, se recibió las Planillas del mes de Enero – 2024. - Hasta la fecha de hoy 22/05/2024, aún no hemos recibido las planillas de los meses febrero, marzo y abril de 2024. En respuesta a la Observación C.I.02, Remito Foto de Detalle de Comprobantes de Ingreso de Control de Paquetes cargados por lo tanto en la base de datos hasta el mes de enero/2024. Escapa de las Posibilidades, de la División Control Financiero tener más actualizadas las cargas de las rendiciones de comprobantes porque dependemos exclusivamente de que la División Recaudaciones, remita las Planillas una vez que terminen con todo su proceso. - Adjunto Memo N°15/2024/AI, Memo N° 08/24/CF. - Ajunto fotos del Cuaderno de Mesa de Entrada de las Planillas de Recaudación, donde constan fechas de Recepción de las Planillas de Recaudación de los meses noviembre – diciembre/2023, y enero 2024. (Documentos Adjuntos).

Opinión del Auditor(1): Esta Auditoria resuelve ratificar la observación C.I.2. de acuerdo al descargo recibido, la División de Control Financiero depende de la División de Recaudaciones para la actualización de las planillas de rendiciones de los comprobantes de ingreso. Se recomienda a la Dirección de Administración y Finanzas Elaborar un Plan de Mejoramiento para la Observación.

Área Operativa

Al momento de la Auditoria en la División. Control de Pequeños Paquetes, se visualizaron los siguientes puntos según acta de verificación;

Para Dirección de Operaciones:

Punto 1: Se visualizó paquetes (plazo vencido),que no pueden ser devueltos a su país de origen (Isla Mauricio), debido a que el país no está habilitado.

CI.3: La oficina no cuenta con medios de comunicación para avisar al usuario que no pasa a retirar sus paquetes, luego de los tres avisos confeccionados que lleva el cartero. (Evidencia página 4).

R.3: Se recomienda proveer los medios necesarios para poder comunicar a los usuarios que no pasan a retiran sus paquetes.

Descargo(1): (Se recibe descargo en fecha:23/05/2024–07:55hs): PUNTO 1: Los mencionados envíos que se encontraban en la oficina de Control de paquetes con plazo vencidos de Isla Mauricio, ya fueron entregados en su totalidad en fecha 20/05/2024 . Recomendación 3: refererente a este punto la jefatura de división de Control de Paquetes confeccionó un acto administrativo reiterando la provisión de un telefono movil para reiterar los avisos por este medio. (Sin Documentos Adjuntos).

Opinión del Auditor(1): Esta Auditoria resuelve levantar la observación C.I.3, de acuerdo al descargo recibido donde informa que ya fueron subsanados los puntos visualizados.

CONCLUSIÓN

En base al informe de Auditoría, concluimos la falta de control de las direcciones y dependencias afectadas donde se constata mediante la observaciones que no realizan el procedimiento adecuado sobre el manejo de valores postales, esto se debe a la falta de control y seguimiento tanto administrativa como operativa, incumpliendo plazos y procedimientos de entrega a las recaudaciones , por lo que sugerimos dar cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y los procedimientos pre-establecidos. En la **Resolución N°994/2015/DINACOPA/SG** "Por la cual se dispone procedimientos y controles sobre los ingresos por ventas de productos y prestación de servicios de la DINACOPA".

C.P. Delcy A. Fernández
Auditora

C.P. Luz Sosa
Auditora

Lic. Mirtha C. Orrabális C.,
Auditora Interna